

ORDENANZA N°: 1748/99.-

Ramallo, 23 de noviembre de 1999

VISTO:

El Convenio firmado con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Bonaerense II – Solidaridad - Sub-Programa Trabajar (Etapa I y II), destinados a la construcción de Módulos de Vivienda Completa cada uno, por un monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,-) por Etapa; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente ejercicio se ha recibido parte de esos fondos;

Que dicho Convenio no está contemplado en el Presupuesto vigente;

Que resulta necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos vigentes de la Administración Central en ----- la suma de **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,-)** en la siguiente partida:

A 2. 1.4.00000 - IVBA - Construcción 8 módulos \$ 96.000,-.-----

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, amplíase el Presupuesto ----- de Gastos en la siguiente partida:

Finalidad 5 – Programa 4

B 2.2.5.2.20000 – Construcción 8 Módulos de Vivienda \$ 96.000,-.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 1999.-----